

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Minam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D. U. C. L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre."

2

518/1994

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR Patrimonio Arquitectónico Cultural de la ciudad de Ushuaia la vivienda situada en la calle Piedrabuena y Maipú, que fuera propiedad de la señora Lucinda Otero, destacada escritora local; dentro del programa denominado "Rescate del Patrimonio Arquitectónico Cultural de la ciudad", creado por la Ordenanza Municipal N° 4419.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la colaboración en la recuperación edilicia de la vivienda, de modo que pueda adaptarse a un espacio dedicado a las letras fueguinas, en cumplimiento de la última voluntad de la escritora.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5 2 8 8

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 27/06/2017,
CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/06/2017.-

co
ccc

ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

2017, año del 35° Aniversario de la Gestión de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 17 JUL 2017

VISTO el expediente N° CD-4933/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la segunda jornada del día 27/06/2017 correspondiente a la quinta sesión ordinaria del día 14/06/2017, por medio de la cual se declara Patrimonio Arquitectónico Cultural de la ciudad de Ushuaia la vivienda situada en la calle Piedrabuena y Maipú, que fuera propiedad de la señora Lucinda Otero, destacada escritora local; dentro del programa denominado "Rescate del Patrimonio Arquitectónico Cultural de la ciudad", creado por la Ordenanza Municipal N° 4419.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 201 /2017, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5288 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la segunda jornada del día 27/06/2017 correspondiente a la quinta sesión ordinaria del día 14/06/2017, por medio de la cual se declara Patrimonio Arquitectónico Cultural de la ciudad de Ushuaia la vivienda situada en la calle Piedrabuena y Maipú, que fuera propiedad de la señora Lucinda Otero, destacada escritora local; dentro del programa denominado "Rescate del Patrimonio Arquitectónico Cultural de la ciudad", creado por la Ordenanza Municipal N° 4419. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

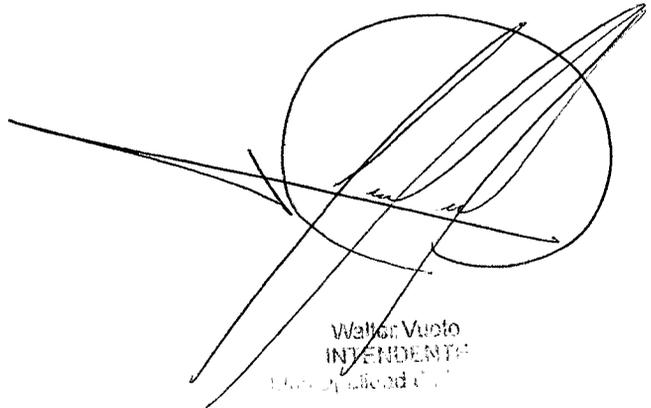
1142

DECRETO MUNICIPAL N° /2017.-

am.

BA


Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia